

ANEXO N° 1

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
BLOQUE A DE LA BANDA**



Lima, 07 de Octubre de 2013

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.10416133-000
Vencimiento: 10 de Octubre de 2014.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores **Telefónica Móviles S.A.** (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **US\$ 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Dólares Americanos)** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional (en adelante "el Contrato"), del bloque A.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en **Jr. Carabaya 543-547 Piso 6 – Lima**.

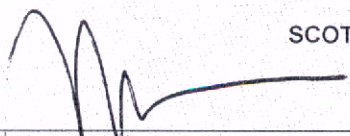
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

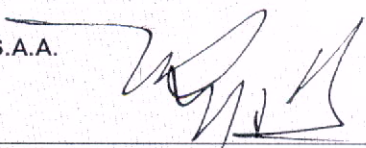
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el **10 de Octubre de 2013**, hasta el **10 de Octubre del 2014**, inclusive.

Atentamente,

SCOTIABANK PERU S.A.A.


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU
CESAR PICASSO RAMOS
Gerente
Servicio al Cliente Empresarial


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU
MIGUEL ANTONIO REYES HEREDIA
Jefe de Atención al Cliente Empresarial

